



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	Lina María González Sánchez
Demandante	Nelsy Yiseth Mondragón González
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2020-00070-00

Vencido el término de traslado a la liquidación adicional del crédito allegada por la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **TREINTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$38'784.000) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1e4260c5b02b2475bf7f30727d909c91874e385ac03c60bfa476f8f82736ea6

Documento generado en 12/08/2021 08:50:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 063

FIJACIÓN: 13-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria